

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ

*Calle 5 No. 6-41. PALACIO MUNICIPAL. SEGUNDO PISO*

*Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**Teléfono: 3142196787**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 139

PROCESO SUCESORIO

RAD: 158374089001-2014-00104-00

DEMANDANTE: RITA NATIVIDAD OCHOA FONSECA

DEMANDADO: GABRIELA INES OCHOA FONSECA

Tuta, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PSSLA20,11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, C.SJA20-11519, PCSJAi911532, PCSJA2o-11546, PCSJA2o-11549, PCSJA2o-11556 y PCSJ 11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de Marzo y ordenó el levantamiento de los mismos a partir del 1 de Julio del año en curso, en virtud de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública del virus denominado COVID-19.

Así también se debe considerar que en cuanto a la Contabilización de los términos y efectos del artículo 121 y 317 del Código General del Proceso, no corren en el lapso enunciado, al igual que en el término del mes siguiente al primero de julio de 2020, como lo establece el artículo segundo del Decreto 564 del 15 de abril del 2020.

Del estudio del proceso el Despacho encuentra:

Que el apoderado judicial, JOSE FIDEL CORONADO OCHOA, interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis, recurso que fue conferido, pero que no se ha podido resolver por vicios en el trámite, siendo procedente resolver el recurso por el Juez de Alzada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo contemplado en el art 326 del Código General del Proceso ante el Juez de Familia del Circuito de Tunja frente al auto proferido el 24 de febrero de 2016, previo traslado del recurso como lo determina el inciso segundo del art. 110 del mismo código.

**SEGUNDO:** EXPÍDANSE las copias pertinentes y téngase en cuenta el trámite previsto en el art 324 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HELVER BARQUERA MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°012 hoy cuatro (04) de septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria